

*“Servicio de arrendamiento de inmueble para el  
Funcionamiento de la Oficina Desconcentrada de Promoción de  
Inversiones Sur - Arequipa de ProInversión”.*



## **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 006-2024-PROINVERSIÓN**

### **BASES**

**“SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA EL  
FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA DESCONCENTRADA DE  
PROMOCIÓN DE INVERSIONES SUR - AREQUIPA DE PROINVERSIÓN”**

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD QUE INVITA

Nombre : AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA - PROINVERSIÓN

RUC N° : 20380799643

Domicilio legal : Av. Enrique Canaval Moreyra N° 150, Piso 7 – San Isidro

Teléfono: : 200-1200

Correo electrónico : ezarate@proinversion.gob.pe

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto el arrendamiento de inmueble para el Funcionamiento de la Oficina Desconcentrada de Promoción de Inversiones Sur - Arequipa de ProInversión, que permita ejecutar los programas de fortalecimiento de capacidades y asistencia técnica, por parte de los diferentes grupos de interés en su área geográfica de cobertura: Arequipa, Moquegua, Tacna, Puno, Cusco, Ayacucho, Huancavelica y Apurímac.

### 1.3. PROVEEDOR A INVITAR

MURILLO BENAVIDES GUILLERMO EDUARDO/MURILLO BENAVIDES MILAGROS GUADALUPE

### 1.4. CAUSAL DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA

Contratación Directa a realizar por la causal establecida en el literal j) del numeral 27.1 del artículo 27° del TUO de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado.

### 1.5. MONTO TOTAL DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA

El monto asciende a **S/. 120,000.00 (Ciento Veinte Mil con 00/100 Soles)**, incluido los impuestos de Ley, cuanto es aplicable, así como cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio. El valor estimado ha sido calculado al mes de Marzo de 2024.

### 1.6. APROBACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato N° 02 – Solicitud y Aprobación de Expediente de Contratación N° 007-2024/OA, el 19 de marzo de 2024.

#### 1.7. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios.

#### 1.8. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

La presente contratación se rige por el sistema de **Suma Alzada**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

#### 1.9. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de las presentes bases.

#### 1.10. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán por un plazo de dos (02) años iniciándose a partir del día siguiente del perfeccionamiento del contrato, entrega del inmueble y culminación del plazo de gracia señalado en los términos de referencia, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación; o según se establezca en el correspondiente contrato.

#### 1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 31953 - Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954 - Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.
- Código Civil.
- Directivas, Pronunciamientos y Opiniones del OSCE.
- Resoluciones emitidas por el Tribunal de Contrataciones del Estado.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCESO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA

### 2.1. CALENDARIO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA<sup>1</sup>

Etapa	Fecha, hora y lugar
Invitación	27 de marzo de 2024 Mediante correo electrónico. Se realizará la publicación de la contratación directa en el SEACE.
Presentación de ofertas * En acto privado en	:27 de marzo de 2024 :Lugar de presentación: Mesa de Partes de PROINVERSIÓN, sito en la Av. Canaval Moreyra N° 150, San Isidro - Piso 1 O virtual a través de: <a href="http://www.investinperu.pe">www.investinperu.pe</a> o <a href="http://www.gob.pe/proinversion">www.gob.pe/proinversion</a> Hora: Desde las 09:00 hasta las 15:00 horas
Verificación de cumplimiento de lo requerido en las Bases	:27 de marzo de 2024
Adjudicación A través del SEACE	:27 de marzo de 2024

### 2.2. CONTENIDO DE LA OFERTA

Se realizará en **ACTO PRIVADO**

La oferta se presenta en un (1) archivo digital, dirigido al órgano encargado de las contrataciones, de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 006-2024-PROINVERSIÓN**, conforme al siguiente detalle:

Señores

**AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA - PROINVERSIÓN**

Av. Enrique Canaval y Moreyra N° 150, San Isidro, Lima

Atte.: Órgano Encargado de Las Contrataciones

**CONTRATACIÓN DIRECTA N° 006-2024-PROINVERSIÓN**

**“SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA DESCONCENTRADA DE PROMOCIÓN DE INVERSIONES SUR - AREQUIPA DE PROINVERSIÓN”**

**OFERTA**

[NOMBRE / DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]

La oferta contendrá, además de un índice de documentos, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- Acreditación de la representación de quien suscribe la oferta  
Copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado

<sup>1</sup> La información del calendario indicado en las bases no debe diferir de la información consignada en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, en caso de existir contradicción primará el calendario indicado en la ficha del procedimiento en el SEACE.

mandatario designado para tal efecto, expedido por registros públicos. Asimismo, deberá adjuntar copia simple del DNI de la citada persona.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el numeral 1 del artículo 31 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el Capítulo III de las bases. **(Anexo N° 3)**
- e) Documentación adicional para acreditar el cumplimiento del requerimiento de la Entidad:
  - Se deberá acreditar la propiedad o posesión del inmueble a través copia simple del certificado de registro inmobiliario (CRI) o la copia literal de dominio del predio y/o documento emitido por la Municipalidad Declaración Jurada Predial (HR) correspondiente al año 2024 en donde figure los datos del contribuyente. En su caso, la propiedad del inmueble podrá acreditarse también con documento notarial de compra-venta, donación, anticipo de herencia, permuta o dación en pago.
  - Acreditar el Área Construida de las oficinas y/o inmueble a arrendar, mediante declaratoria de Fabrica o Declaración Jurada de Autoevaluó o Declaración Jurada de Impuesto Predial o inscripción en partida electrónica.
  - Declaración Jurada de zonificación compatible con el uso de oficinas administrativas de la administración pública.
  - Copia simple del último recibo de servicios públicos: agua y energía eléctrica.
  - Copia del RUC Habilitado.
  - Copia simple del DNI del postor o de su Representante Legal, en caso de ser persona jurídica.
  - Se debe presentar información relacionada a la descripción del inmueble, adjuntando un panel fotográfico de su acceso y ambientes del inmueble.
- f) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**
- a) El precio de la oferta en Soles. **(Anexo N° 5)**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos decimales.

### 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

- a) Código de cuenta interbancaria (CCI).
- b) Documento en el que se señale domicilio legal y correo electrónico para las notificaciones correspondientes durante la ejecución del contrato.
- c) Copia simple de los recibos cancelados o documento emitido por la Municipalidad correspondiente, que acredite el pago del impuesto predial del año anterior y el año en curso.
- d) Copia simple de los recibos cancelados o documento emitido por la Municipalidad correspondiente, que acredite el pago por concepto de arbitrios municipales del inmueble, correspondiente al año actual.
- e) Copia Simple de Declaración Jurada de Autoevaluó PU, HR, actualizado al año vigente.
- f) Copia de recibo de luz y agua, actualizado al año y mes vigente, debidamente cancelados.
- g) Copia simple del DNI del postor o de su Representante Legal, en caso de ser persona jurídica.

### 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto

el postor ganador de la buena pro, incluso en el mismo día de la Adjudicación y a más tardar dentro de 02 días hábiles de dicho acto, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de PROINVERSIÓN, sito en la Av. Canaval Moreyra N° 150 (Piso 1), San Isidro - Lima o también podrá ser remitida virtual a través de: [www.investinperu.pe](http://www.investinperu.pe) o [www.gob.pe/proinversion](http://www.gob.pe/proinversion). Para el acceso directo, se debe ingresar al siguiente <https://mesadepartesvirtual.proinversion.gob.pe> donde encontrarán también el Manual de Usuario. (de corresponder).

El plazo para el perfeccionamiento contractual, será no mayor de 01 día hábil de presentados los documentos para el perfeccionamiento del contrato o de ser subsanados estos, en caso corresponda.

## **2.5. FORMA DE PAGO**

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista realizará en forma mensual (al inicio de cada mes de prestación), previa presentación del comprobante de pago, de la correspondiente constancia de haber cancelado el pago del impuesto que afecte la actividad del arrendamiento, así como de la conformidad emitida por el Área de Logística de la Oficina de Administración de PROINVERSION.

Excepcionalmente y por condiciones de mercado, PROINVERSION podrá pagar la prestación de forma adelantada, conforme las disposiciones de la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado.

Asimismo, PROINVERSION podrá entregar como garantía el importe de dos (02) meses de renta, los que se abonarán luego de la firma de contrato y de la recepción a conformidad del inmueble por parte de la Entidad.

Para el pago de la renta en la forma convenida y garantías, éstos se realizarán a través del Código de Cuenta Interbancaria (CCI) del contratista.

## **2.6. PLAZO PARA EL PAGO**

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### 3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

##### **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA DESCONCENTRADA DE PROMOCIÓN DE INVERSIONES SUR - AREQUIPA DE PROINVERSION”**

#### **I. OBJETO**

Contratar el alquiler de inmueble para el funcionamiento de la Oficina Desconcentrada de Promoción de Inversiones Sur Oficina de Coordinación Sur - Arequipa de ProInversion, en el Departamento de Arequipa, que permita cubrir la demanda de servicios de difusión, fortalecimiento de capacidades y asistencia técnica en materia de Asociaciones Público-Privadas, proyectos en Activos y Obras por Impuestos, por parte de los diferentes grupos de interés en su área geográfica de cobertura.

#### **II. ANTECEDENTES Y FINALIDAD PUBLICA**

PROINVERSIÓN es un organismo técnico especializado, que entre otras funciones realiza el fortalecimiento de capacidades y la asesoría técnica de los Gobiernos Regionales (GR), Gobiernos Locales (GL) y otras entidades públicas habilitadas por ley expresa, en materia de promoción de la inversión privada e inversión pública con participación del sector privado, en las distintas fases de los proyectos de Obras por Impuestos, Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, para lo cual resulta de especial importancia contar con el equipo técnico e infraestructura adecuada que coadyuve a la promoción y ejecución de mejores proyectos en el marco del Sistema de Promoción de la Inversión Privada en todo el país.

El artículo 44° del Reglamento Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 185-2017-EF, establece que las oficinas desconcentradas de PROINVERSIÓN, son órganos desconcentrados encargados de ejecutar los programas de fortalecimiento de capacidades y asistencia técnica y dependen de la Dirección de Inversiones Descentralizadas. Del mismo modo, el artículo 45° del Reglamento Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, establece que mediante Resolución de Dirección Ejecutiva se establecerán las disposiciones para adecuar los ámbitos geográficos de las referidas Oficinas Desconcentradas.

Mediante la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 033-2023, la Dirección Ejecutiva resuelve delimitar el ámbito geográfico de las Oficinas Desconcentradas de Promoción de Inversiones de PROINVERSIÓN, bajo los términos siguientes:

1. La Oficina Desconcentrada de Promoción de Inversiones Norte, ubicada físicamente en Piura, tiene una cobertura geográfica que incluye los departamentos de Piura, Tumbes, Loreto, La Libertad, Áncash, Lambayeque y Cajamarca.
2. La Oficina Desconcentrada de Promoción de Inversiones Sur, ubicada físicamente en Arequipa, tiene una cobertura geográfica que incluye los departamentos de Arequipa, Moquegua, Tacna, Puno, Cusco, Ayacucho, Huancavelica y Apurímac.

Asimismo, la citada Resolución encarga a las unidades de organización de PROINVERSIÓN, de acuerdo con sus funciones, la implementación de lo dispuesto en su artículo 1.

Al respecto, corresponde señalar que a la fecha se mantiene un contrato de alquiler de inmueble para la Oficina Desconcentrada de Promoción de Inversiones Sur, con

vigencia hasta el 31 de marzo de 2024, el que no será renovado por decisión del arrendador, razón por la que corresponde realizar la contratación del alquiler de inmueble para el funcionamiento de esta, que permita cumplir con las actividades operativas de difusión, fortalecimiento de capacidades y asistencia técnica en materia de Asociaciones Público-Privadas, proyectos en Activos y Obras por Impuestos, a los Gobiernos Regionales (GR), Gobiernos Locales (GL) y otras entidades públicas habilitadas por ley expresa en materia de promoción de la inversión privada e inversión pública con participación del sector privado, dentro del ámbito geográfico de su competencia.

### **III. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL INMUEBLE A ARRENDAR**

#### **UBICACIÓN:**

- Local debe estar ubicado en el Distrito, Provincia y Departamento de Arequipa.
- Ubicación cercana de vías o avenidas principales y/o entidades públicas y/o zonas de oficinas administrativas.

#### **METRAJE:**

- Área mínima construida de 180 metros cuadrados, con adecuada distribución arquitectónica que permita contar con ambientes amplios para oficinas y de atención al público, iluminación y ventilación natural, que permita ofrecer al personal de PROINVERSION un acceso ordenado y seguro, así como ofrecer un espacio suficiente que cubra las necesidades operativas que su trabajo demande.

#### **CARACTERÍSTICAS DE EDIFICACIÓN:**

- El local debe ser de material noble y contar con adecuada iluminación y ventilación natural.
- Asimismo, deberá encontrarse en buen estado de habitabilidad, con instalaciones eléctricas e instalaciones sanitarias en buen estado; contar con servicios higiénicos en buen estado y en cantidad según lo establecido en el RNE.
- La infraestructura debe contar con acabados (puertas, ventanas, pisos, techos, pintura interior y exterior) en buen estado y debidamente conservados.
- El Inmueble deberá contar con uno o más ingresos independientes, y tener no más de dos (2) plantas.
- El inmueble deberá contar con una zona inmediata al ingreso para recepción, así como no menos de cuatro (4) ambientes para el desarrollo de actividades administrativas, un (1) ambiente adecuado para sala de reuniones, área de cocina o kitchenette y área de estacionamiento interior para no menos de un (1) vehículo.
- El inmueble no debe estar incluido en el Registro de Bienes Monumentales que administra el Instituto Nacional de Cultura- Arequipa.
- La zonificación del inmueble debe permitir la operación de Oficinas Administrativas de la administración pública.
- El inmueble deberá cumplir con las normas mínimas de seguridad en edificaciones.
- El arrendador permitirá al arrendatario el acondicionamiento de infraestructura necesario para el desarrollo de sus actividades (divisiones en

drywall, instalación de aire acondicionado, instalación de cableado estructurado, red de voz y data entre otros).

#### **MANTENIMIENTO DEL LOCAL ALQUILADO**

Durante la ejecución del contrato, la entidad asumirá los gastos de conservación y mantenimiento ordinario del inmueble, así como la limpieza u otros gastos que sean necesarios para su operatividad conforme los fines públicos de la contratación.

La entidad se compromete a no realizar modificaciones en la estructura del local, sin previa autorización del propietario.

#### **IV. OBLIGACIONES DEL ARRENDADOR**

- El inmueble a ofertar por el arrendador deberá encontrarse física y legalmente saneado.
- El inmueble a ofertar no deberá encontrarse bajo proceso judicial alguno o de cualquier otra naturaleza, que limite o restrinja los derechos del titular registral.
- No efectuar ningún acto directo o indirecto que perturbe la posesión del inmueble por parte del Arrendatario.
- No ingresar al inmueble alquilado, sin previa autorización o coordinación previa con el Arrendatario.
- Autorizar al Arrendatario a efectuar cualquier mejora útil en el inmueble de su propiedad. Para estos efectos el Arrendatario deberá comunicar por escrito al Arrendador dichas mejoras, aplicándose lo dispuesto en los artículos del 916 al 919 del Código Civil Peruano.
- El Arrendador efectuará el pago oportuno y puntual del impuesto predial e impuesto a la renta.
- El Arrendatario debe ser propietario del inmueble a ofertar o tener poder de representación para arrendar.
- Pagar los impuestos que afecten la actividad de arrendamiento de manera oportuna y puntual.
- De no renovarse el contrato, devolverá el monto de la garantía otorgada en un plazo máximo de diez (10) días calendarios, de culminada la prestación y entregado el inmueble por parte del Arrendatario.
- Otras que normativamente sean exigibles al Arrendador según lo dispuesto en el Código Civil Peruano u otras normas que resulten aplicables.

#### **V. OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO**

- El Arrendatario efectuará el pago oportuno y puntual de los arbitrios.
- El Arrendatario efectuará el pago de los servicios públicos: agua y/o luz u otros necesarios para el cumplimiento de la finalidad de la contratación.
- Devolver, a la finalización del contrato de arrendamiento el inmueble en las mismas condiciones en la que fue recibido, sin más deterioro que el uso ordinario.
- No destinar el inmueble contratado, para usos distintos a los indicados en el presente documento.

#### **VI. CONDICIONES ECONOMICAS**

El pago se realizará en forma mensual (al inicio de cada mes de prestación), previa presentación del comprobante de pago, de la correspondiente constancia de haber cancelado el pago del impuesto que afecte la actividad del arrendamiento, así como

de la conformidad emitida por el Área de Logística de la Oficina de Administración de PROINVERSION.

Excepcionalmente y por condiciones de mercado, PROINVERSION podrá pagar la prestación de forma adelantada y/o con incremento porcentual anual no mayor al 5% de la renta del año anterior, conforme las disposiciones de la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado.

Asimismo, PROINVERSION podrá entregar como garantía el importe de dos (02) meses de renta, los que se abonarán luego de la firma de contrato y de la recepción a conformidad del inmueble por parte de la Entidad.

Para el pago de la renta en la forma convenida y garantías, éstos se realizarán a través del Código de Cuenta Interbancaria (CCI) del contratista.

## **VII. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO**

El plazo de ejecución del servicio será de dos (2) años, iniciándose a partir del día siguiente del perfeccionamiento del contrato, entrega del inmueble y culminación del plazo de gracia señalado en el presente documento. La entrega del inmueble será realizada entre un representante del contratista, un representante de Control Patrimonial del Área de Logística de PROINVERSION y un representante de la Dirección de Inversiones Descentralizadas de la Entidad, donde se verifiquen las condiciones de recepción del inmueble.

El plazo de gracia para efectuar acondicionamientos al inmueble por parte de PROINVERSION, debe ser no menor de 15 calendarios contabilizados desde el día siguiente del perfeccionamiento de contrato, así como de la recepción y entrega del inmueble.

El plazo de ejecución del servicio puede ser prorrogable en forma sucesiva por igual o menor plazo; reservándose la Entidad el derecho de resolver unilateralmente el contrato antes del vencimiento previsto, sin reconocimiento de lucro cesante ni daño emergente, de acuerdo al inciso 142.6, artículo 146 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

## **VIII. REQUISITOS PARA LA RECEPCIÓN Y ENTREGA DEL INMUEBLE**

Al momento de la recepción del inmueble, lo que deberá efectuarse dentro los tres (03) días calendarios de suscrito el contrato respectivo, en fecha y horario a convenir entre el contratista y PROINVERSION, deberá dejarse constancia en un acta de entrega – recepción, el estado en el que se recibe el bien inmueble y las llaves de este.

Cuando culmine la vigencia del contrato o sus prórrogas, se devolverá el inmueble en las mismas condiciones en que fue entregado, salvo el desgaste propio del uso ordinario del bien para la finalidad que fue arrendado, para lo cual se levantará un acta de devolución de inmueble, consignando la devolución de las llaves, la fecha y hora de la entrega del local, así como el estado en el que se devuelven las instalaciones.

## **IX. REQUISITOS MINIMOS DEL CONTRATISTA**

- El inmueble debe estar inscrito en los Registros Públicos.

- Se deberá acreditar la propiedad o posesión del inmueble a través copia simple del certificado de registro inmobiliario (CRI) o la copia literal de dominio del predio y/o documento emitido por la Municipalidad Declaración Jurada Predial (HR) correspondiente al año 2024 en donde figure los datos del contribuyente. En su caso, la propiedad del inmueble podrá acreditarse también con documento notarial de compra-venta, donación, anticipo de herencia, permuta o dación en pago.
- Se debe presentar información relacionada a la descripción del inmueble, adjuntando un panel fotográfico de su acceso y ambientes del inmueble.
- Contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores.
- Contar con CCI actualizado.
- No tener impedimentos para contratar con el Estado, según lo establece la Normativa que regula la Contratación Pública.

#### **X. DOCUMENTOS PARA LA PRESENTACION DE OFERTA**

- Se deberá acreditar la propiedad o posesión del inmueble a través copia simple del certificado de registro inmobiliario (CRI) o la copia literal de dominio del predio y/o documento emitido por la Municipalidad Declaración Jurada Predial (HR) correspondiente al año 2024 en donde figure los datos del contribuyente. En su caso, la propiedad del inmueble podrá acreditarse también con documento notarial de compra-venta, donación, anticipo de herencia, permuta o dación en pago.
- Acreditar el Área Construida de las oficinas y/o inmueble a arrendar, mediante declaratoria de Fabrica o Declaración Jurada de Autoevaluó o Declaración Jurada de Impuesto Predial o inscripción en partida electrónica.
- Declaración Jurada de zonificación compatible con el uso de oficinas administrativas de la administración pública.
- Copia simple del último recibo de servicios públicos: agua y energía eléctrica.
- Copia del RUC Habilitado.
- Copia simple del DNI del postor o de su Representante Legal, en caso de ser persona jurídica.
- Copia simple de planos de distribución arquitectónica y panel fotográfico de acceso y de los ambientes del inmueble.
- Se debe presentar información relacionada a la descripción del inmueble, adjuntando un panel fotográfico de su acceso y ambientes del inmueble.

#### **XI. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA FIRMA DE CONTRATO**

- Código de Cuenta Interbancario (CCI).
- Documento en el que se señale domicilio legal y correo electrónico para las notificaciones correspondientes durante la ejecución del contrato.
- Copia simple de los recibos cancelados o documento emitido por la Municipalidad correspondiente, que acredite el pago del impuesto predial del año anterior y el año en curso.
- Copia simple de los recibos cancelados o documento emitido por la Municipalidad correspondiente, que acredite el pago por concepto de arbitrios municipales del inmueble, correspondiente al año actual.
- Copia Simple de Declaración Jurada de Autoevaluó PU, HR, actualizado al año vigente.
- Copia de recibo de luz y agua, actualizado al año y mes vigente, debidamente cancelados.

- Copia simple del DNI del postor o de su Representante Legal, en caso de ser persona jurídica.

## **XII. CONFORMIDAD**

La conformidad de la prestación del servicio será otorgada por el Jefe de Logística de la Oficina de Administración de PROINVERSION, previa presentación de la constancia de pago de impuestos por arrendamiento, la misma que debe de ser entregada como máximo a los cinco (05) días siguientes de la entrega a conformidad del inmueble a la Entidad.

En caso de pagos periódicos, ésta debe de ser entregada como máximo a los cinco (05) días siguientes de iniciado el mes del cual corresponde el pago del arrendamiento.

## **XIII. CONFIDENCIALIDAD**

Toda información de PROINVERSION a la que tenga acceso el contratista es estrictamente confidencial, comprometiéndose a mantener las reservas del caso y no revelar ésta a ninguna persona natural o jurídica, sin autorización expresa de la Entidad.

## **XIV. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

El Contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

La recepción conforme de la entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

## CAPÍTULO IV PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones, adjudicó la buena pro de la **CONTRATACION DIRECTA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

En caso se produzca alguna variación en el porcentaje establecido para el I.G.V., las partes suscribirán un adenda a fin de modificar el monto contratado en igual porcentaje a la modificación del IGV introducida.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>2</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho

<sup>2</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### **CLÁUSULA OCTAVA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### **CLÁUSULA NOVENA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>3</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

---

<sup>3</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

## ANEXOS

## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA - PROINVERSIÓN**  
**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**CONTRATACIÓN DIRECTA N° 006-2024-PROINVERSIÓN**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>4</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Notificación de la orden de servicios<sup>5</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>4</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>5</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

**AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA - PROINVERSIÓN  
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 006-2024-PROINVERSIÓN**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**ANEXO N° 3**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA**

Señores

**AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA - PROINVERSIÓN  
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 006-2024-PROINVERSIÓN**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Señores

**AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA - PROINVERSIÓN  
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 006-2024-PROINVERSIÓN**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**ANEXO N° 5**

**PRECIO DE LA OFERTA  
(MODELO)**

Señores

**AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA - PROINVERSIÓN  
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 006-2024-PROINVERSIÓN**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN].*